

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 94/1979

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **22 días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que por Decreto N° 482/79 del Poder Ejecutivo Provincial, designose en el cargo de Juez de Paz SUPLENTE de Arroyo Ventana al señor Eduardo Desposorio CALVO.

II.- Que corresponde fijar audiencia para que el nombrado preste Juramento de Ley que establece el artículo 6°, último párrafo de la Ley 1115 – Orgánica del Poder Judicial.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Establecer que el señor Eduardo Desposorio CALVO (L.E. N° 8.215.904 – Clase 1949), designado Juez de Paz Suplente de Arroyo Ventana, prestará Juramento de Ley ante el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial el día 6 de julio de 1979.

2º) Establecer que en el supuesto de que el nombrado no pudiera concurrir a prestar juramento en la fecha fijada, se faculta al referido Juez de Primera Instancia a fijar nueva audiencia.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

**ROMERO DEL PRADO – Presidente subrogante STJ – BRUNELLO – Juez STJ.
LUCHIA PUIG (H) – Secretario – STJ.**